

ACUERDO BILATERAL

Clasificación: 2-2019.

Fecha de Ingreso: 01/10/2019.

Nombre del Acuerdo: Memorando de entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Jurado Nacional de Elecciones del Perú.

Materia: Curso de fortalecimiento de habilidades para candidatas electorales de la escuela de gobierno y la Comisión Interamericana de Mujeres.

Partes: SG/ el Jurado Nacional de Elecciones del Perú.

Referencia: el Jurado Nacional de Elecciones del Perú.

Fecha de Firma: Septiembre 5 de 2018.

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada: Departamento para la Gestión Pública Efectiva y Comisión Interamericana de Mujeres.

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Y

EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DEL PERÚ

PARA EL CURSO DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA CANDIDATAS ELECTORALES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES Y LA ESCUELA DE GOBIERNO

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, representada por el Secretario General, señor Luis Almagro Lemes, y el Jurado Nacional de Elecciones del Perú (en adelante el JNE), con dirección en Jirón Lampa 946, Cercado de Lima, Perú, representado por el Presidente, señor Víctor Ticona Postigo,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, cuya misión es apoyar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en sus esfuerzos para cumplir con sus respectivos compromisos adquiridos a nivel internacional e interamericano en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad e igualdad de género;

Que el Departamento de Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH) de la SG/OEA tiene a su cargo la Escuela de Gobierno (EG) que es una iniciativa que brinda ofertas de capacitación orientadas a fortalecer las prácticas de transparencia institucional, participación ciudadana y favorecer la rendición de cuentas ante la ciudadanía;

Que la CIM y el DGPE han desarrollado de forma conjunta el curso semipresencial denominado "Curso de Fortalecimiento de Habilidades para Candidatas Electorales" a ser impartido por medio de la EG;

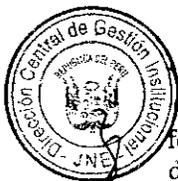
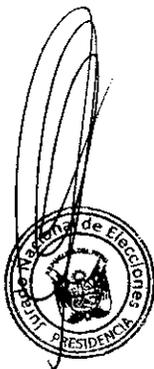
Que el objetivo del Curso es fortalecer las habilidades de las participantes para encarar con eficacia una campaña electoral, consecuentemente está dirigido a mujeres ciudadanas de los Estados Miembros de la OEA que tengan interés en postularse como candidatas electorales, tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito local;

Que el JNE es un organismo constitucionalmente autónomo con competencias a nivel nacional cuya misión es contribuir a la consolidación del sistema democrático, garantizando los derechos políticos de la ciudadanía, a través de la administración de justicia electoral, fiscalización, custodia y registro de organizaciones políticas y de otras funciones legales, con transparencia e imparcialidad;

Que el JNE ha manifestado su interés en cooperar con la SG/OEA para implementar el Curso; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

HAN CONVENIDO en suscribir este Memorando de Entendimiento:



ARTÍCULO I OBJETO

1.1 Este Memorando tiene por objeto establecer un marco regulatorio con respecto a la implementación de la Edición María Jesús Alvarado del “Curso de Fortalecimiento de Habilidades para Candidatas Electorales” (en adelante el Curso Ed. María Jesús Alvarado) por la SG/OEA, mediante su EG, con el apoyo del JNE.

ARTÍCULO II SOBRE EL CURSO ED. MARÍA JESÚS ALVARADO

2.1 Plazo y modalidad: El Curso Ed. María Jesús Alvarado tendrá una duración total de 17 (diecisiete) días, que se dividirán en una fase virtual de 14 (catorce) días de duración que se desarrollará en la plataforma electrónica de la EG, y una fase presencial de 3 (tres) días de duración que se desarrollará en la ciudad de Lima, Perú.

2.2 Calendario: El calendario del Curso Ed. María Jesús Alvarado forma parte integrante de este Memorando como Anexo 1, el cual podrá ser modificado a discreción de la SG/OEA, debiendo notificarlo por escrito a la Coordinadora del JNE señalada en el artículo 6.2 de este Memorando, a través de cualquiera de las Coordinadoras de la SG/OEA señaladas en el artículo 6.1.

2.3 Número de participantes: El Curso Ed. María Jesús Alvarado será impartido a un máximo de cuarenta (40) participantes.

ARTÍCULO III OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

3.1 La SG/OEA será responsable de la dirección, diseño, difusión, y dictado del Curso Ed. María Jesús Alvarado. En tal sentido, la SG/OEA se compromete a:

- 
- a) Asumir la dirección académica del Curso Ed. María Jesús Alvarado, que incluye el diseño del temario y de la estrategia de aprendizaje, la definición de contenidos, apoyo pedagógico a las participantes, y el monitoreo continuo de la calidad y cumplimiento de los estándares del proceso educativo;
 - b) Coordinar la selección, contratación y coordinación del equipo docente de la parte virtual y presencial, encargados de dictar los módulos “Agenda para la igualdad de género y derechos de las mujeres en las Américas” y “Habilidades para la negociación política” en la fase virtual y “Taller sobre violencia contra las mujeres en la vida política en la fase presencial;
 - c) Adquirir los tiquetes aéreos de 2 docentes internacionales y de (2) ponentes internacionales, incluyendo el pago de per diem de estos últimos, de conformidad con sus políticas de viaje.
 - d) Diseñar la campaña de comunicación y difundir el Curso Ed. María Jesús Alvarado empleando diferentes medios de comunicación, tales como la página web de la OEA y sus redes sociales;
 - e) Seleccionar a las participantes del Curso Ed. María Jesús Alvarado en función a los requisitos de admisión establecidos por la SG/OEA y con atención a los siguientes criterios de diversidad:
 - i. Inclusión de mujeres de grupos tradicionalmente excluidos de la vida política; y
 - ii. Inclusión equilibrada de participantes buscando representación de todos los partidos políticos inscritos ante el JNE.
 - f) Gestionar el proceso de inscripción de las participantes y acceso a la plataforma electrónica;
 - g) Organizar e implementar la fase virtual del Curso Ed. María Jesús Alvarado, que implica administrar la plataforma electrónica de la EG, brindar un servicio de atención a las participantes 24/7, manteniendo y actualizando los contenidos del Curso Ed. María Jesús Alvarado en plataforma y adaptando las actividades pedagógicas en la plataforma;
 - h) Organizar e implementar la fase presencial del Curso Ed. María Jesús Alvarado;
- 
- 

- i) Emitir el certificado de participación.

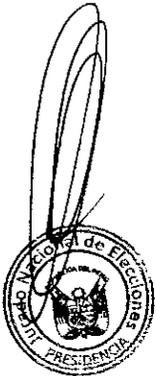
3.2 Ejecutar parte de actividades mencionadas en el artículo 3.1 anterior con la Contribución que reciba del JNE en virtud del artículo 4.1 del este Memorandum.

ARTÍCULO IV OBLIGACIONES DEL JNE

4.1 El JNE entregará a la SG/OEA la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos (US\$34,483) (en adelante, la Contraprestación) a la firma del presente Memorando, mediante una sola transferencia conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de este Memorando.

4.2 Además, el JNE será responsable de llevar a cabo las siguientes actividades logísticas y operativas relacionadas con la fase de difusión y la fase presencial del Curso Ed. María Jesús Alvarado en Santo Domingo:

- a) Convocar al Curso Ed. María Jesús Alvarado, de conformidad con los lineamientos y requisitos admisión de establecidos por la SG/OEA; para lo cual el JNE deberá someter a aprobación previa de la SG/OEA el aviso de convocatoria;
- b) Cooperar con la SG/OEA en la difusión del Curso Ed. María Jesús Alvarado empleando el material provisto por a SG/OEA para tal efecto y usando diferentes medios de comunicación, incluyendo su página web y redes sociales;
- c) Asegurar el número máximo de participantes establecido en el artículo 2.3 de este Memorando;
- d) Brindar espacios físicos funcionales y adecuados para el desarrollo del Curso en su fase presencial, que cuenten con el equipo mobiliario y material necesario, tales como Internet-Wifi, proyector y servicio de video, para llevar adelante las sesiones y demás actividades presenciales de capacitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas provistas por la SG/OEA;
- e) Proveer apoyo de sala (asistencia técnica y administrativa) durante el desarrollo de las sesiones y actividades presenciales del Curso Ed. María Jesús Alvarado;
- f) Proveer el servicio de catering y/o alimentación durante las sesiones presenciales del Curso Ed. María Jesús Alvarado, que al menos incluya café, bebidas no alcohólicas y refrigerios para un máximo de ochenta (80) personas;
- g) Facilitar, para casos de emergencia, servicio médico ambulatorio para las participantes;
- h) Organizar una (1) cena para la inauguración del Curso para las participantes, el equipo docente, el equipo de la SG/OEA y del JNE, encargándose de la provisión del espacio físico, del servicio de catering, del personal de servicio, y de todos los demás servicios de soporte que requieran estos eventos;
- i) Organizar un (1) coctel para el cierre del Curso para las participantes, el equipo docente, el equipo de la SG/OEA y del JNE, encargándose de la provisión del espacio físico, del servicio de catering, del personal de servicio, y de todos los demás servicios de soporte que requiere este tipo de evento;
- j) Proveer los traslados terrestres para un mínimo de dos (2) docentes y dos (2) ponentes internacionales, desde el aeropuerto de llegada, hasta el lugar donde se desarrolla la actividad;
- k) Brindar servicio de transporte local para trasladar a ponentes de alto nivel (como por ejemplo: Expresidentas, exalcaldes, embajadoras), así como servicios de seguridad, en caso sea requerido por la SG/OEA;
- l) Proveer alojamiento para dos (2) docentes y dos (2) ponentes internacionales en un lugar cercano a donde se desarrolla la actividad; y
- m) En general encargarse de todos los aspectos logísticos y operativos necesarios para llevar a cabo las sesiones y actividades presenciales de capacitación y los eventos de inauguración y cierre del Curso Ed. María Jesús Alvarado.



ARTÍCULO V DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 5.1 La entrega de la Contribución se efectuará de la siguiente manera.
- a) La entrega de la Contribución por medio de una transferencia bancaria desde fuera de los Estados Unidos y Canadá se efectuará conforme a los siguientes datos:

Bank full name: Bank of America
Bank short name: Bank of America
ABA/Routing #: 0260-0959-3
Bank's address: 730 15th Street, N.W.,
Washington, D.C. 20005-1012, USA
Account number: 002080125354
Account name: OAS General Secretariat

* Include one of the following: Project Name, Project Number and/or Recipient Area.

- b) En caso de que la SG/OEA cambie su cuenta bancaria durante el plazo de vigencia de este Memorando, el Tesorero de la SG/OEA notificará por escrito a el JNE, por medio de la Coordinadora del JNE, señalado en el artículo 6.2 de este Memorando, y el JNE efectuará las transferencias bancarias a esa nueva cuenta bancaria a partir del recibo de la notificación.

5.2 La SG/OEA administrará la Contribución según sus normas y procedimientos. La actividad financiera asociada con la Contribución estará sujeta a auditoría interna y/o externa de la SG/OEA. Estas auditorías se llevarán a cabo en el contexto de la revisión general de las operaciones financieras de la SG/OEA. El costo de cualquier auditoría adicional solicitada por la JNE será cargado como gasto directo del Curso Ed. María Jesús Alvarado y sufragado directamente por la JNE. Las auditorías adicionales solicitadas serán coordinadas por la dependencia pertinente de la SG/OEA.

5.3 En cumplimiento de sus normas, la SG/OEA retendrá el trece por ciento (13%) del Aporte, por concepto de costos indirectos asociados a la implementación del Curso Ed. María Jesús Alvarado.

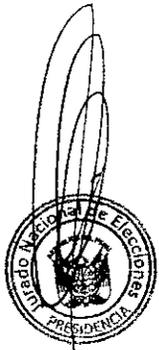
5.4 En caso de prórroga de la vigencia de este Memorando, las Partes acordarán los porcentajes o pagos que correspondan por concepto de costos indirectos como resultado de esa prórroga.

5.5 Cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución con respecto al presupuesto inicial, como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será asumido por el Curso Ed. María Jesús Alvarado o será cubierto directamente por el JNE a indicación oportuna de cualquiera de las Coordinadoras de la SG/OEA señaladas en el artículo 6.1 de este Memorando.

5.6 Si por cualquier circunstancia ajena a su voluntad, la SG/OEA se viera imposibilitada de disponer de la Contribución por un período mayor a cinco (5) días, la SG/OEA podrá dar por terminado este Memorando, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 11.5 y 11.6, sin responsabilidad alguna para la SG/OEA.

ARTÍCULO VI COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

6.1 Las dependencias responsables dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Memorando son el Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) cuya Coordinadora es la señora María Fernanda Trigo, Directora del DGPE, y la Comisión Interamericana de Mujeres cuya Coordinadora es la señora Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva de la CIM. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dichas Coordinadoras a las siguientes direcciones, teléfonos y correos electrónicos:



Secretaría General de la OEA

María Fernanda Trigo, Directora
Departamento para la Gestión Pública Efectiva
1889 F Street, N.W. Suite 681
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 370- 5448
Correo electrónico: mtrigo@oas.org

Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva
Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA
1889 F Street, N.W. Suite 6
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 370-9954
Correo electrónico: cmoreno@oas.org

6.2 La dependencia responsable de coordinar las actividades del JNE, es la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) cuya Coordinador/a es la señora Milagros Suito, Directora del DNEF. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Jurado Nacional de Elecciones
Milagros Suito, Directora Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana
Jirón Nazca 598, Jesús María, Perú
Tel.: (1-202) 370- 5448
Correo electrónico: msuito@jne.gob.pe

6.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 6.1 y 6.2 de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se realicen directamente de la dirección electrónica del Coordinador/a de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

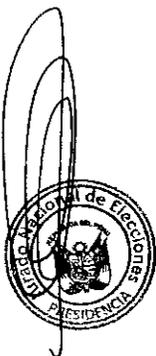
6.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, la Coordinadora designada, la dirección, teléfono, o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO VII DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Nada en este Memorando afectará a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenta la SG/OEA respecto del Curso, así como respecto del material, documentos y contenidos que ponga a disposición del JNE con motivo de este Memorando.

7.2 Cualquier propiedad intelectual que en su caso se genere por una de las Partes durante el curso de sus actividades en virtud del presente Memorando será propiedad de la SG/OEA. En el caso de que surja de una situación de verdadera creación conjunta, las Partes deberán discutir y acordar la mejor manera de proceder teniendo la contribución relativa de las Partes y deberán formalizar un acuerdo específico suscrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados.

7.3 El material que el JNE elabore y emplee para decorar los espacios físicos en donde se lleve a cabo las sesiones, actividades y eventos del Curso Ed. María Jesús Alvarado, tal como banners, banderas, deberá incluir el logo y signos distintivos de la SG/OEA y de la CIM/OEA, para lo cual deberá contar con la



autorización previa de las Coordinadoras de la SG/OEA, a fin de asegurar que se cumplan con las normas y procedimientos de la SG/OEA.

7.4 El JNE no podrá grabar las sesiones del Curso Ed. María Jesús Alvarado, salvo autorización previa y expresa de las Coordinadoras de la SG/OEA.

ARTÍCULO VIII RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN

8.1 Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados a la implementación del Curso Ed. María Jesús Alvarado.

8.2 Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada a alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la ejecución del Curso Ed. María Jesús Alvarado, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

ARTÍCULO IX PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

9.1 Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República del Perú el 12 de febrero de 1954, el Acuerdo sobre Privilegios Inmunidades de la OEA, abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Perú el 20 de diciembre de 1960, el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la SG/OEA para el Establecimiento de la Sede de su Oficina en la Ciudad de Lima suscrito el 7 de diciembre de 1964, los demás acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o aplicación de este Memorando deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como amiable compositeur o ex aequo et bono. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

10.2 La ley aplicable a este Memorando y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO XI DISPOSICIONES GENERALES

11.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Curso Ed. María Jesús Alvarado. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el Artículo IX, y el JNE se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables de la República Dominicana. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.5.



11.2 Este Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Curso Ed. María Jesús Alvarado, hasta el 28 de agosto del 2018.

11.3 Las Partes podrán acordar la implementación conjunta de futuras ediciones del Curso, debiendo para tal efecto celebrar un acuerdo suplementario o intercambio de cartas con el calendario y demás especificaciones técnicas aplicables a la respectiva edición. Cada acuerdo suplementario o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y deberá especificar en que se registrá por lo dispuesto en este Memorando, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

11.4 Este Memorando sólo podrá modificarse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

11.5 Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, la terminación de este Memorando no afectará las actividades que se encuentren debidamente financiadas, las que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

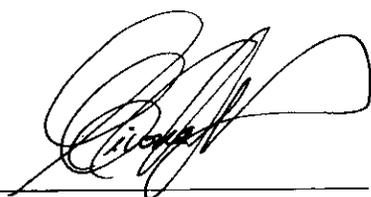
11.6 La terminación de este Memorando no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al Curso Ed. María Jesús Alvarado, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros del Aporte, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.

11.7 La vigencia de los artículos VII, VIII, IX y X sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

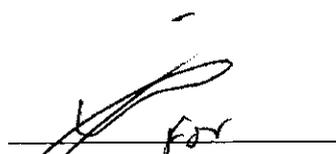
EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorando de Entendimiento en dos (2) ejemplares de igual tenor en las fechas y lugares indicados a continuación:

POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DE PERÚ:

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:



Víctor Ticona Postigo
Presidente



Luis Almagro Lemes
Secretario General

Fecha: _____

Lugar: _____

Fecha: 5 Sept 2018
Lugar: _____



ANEXO 1
CALENDARIO

Fecha	Actividad
20 de agosto de 2018	Depósito del Aporte la Contribución
20 de julio de 2018	Difusión del Curso y apertura periodo de inscripciones
26 de julio de 2018	Cierre de período de inscripciones
30 de julio de 2018	Publicación de resultados a participantes seleccionadas
6-17 de agosto de 2018	Ejecución Fase Virtual del Curso
20-22 de agosto de 2018	Ejecución Fase Presencial Curso

Anexo 2
Detalle de la contribución

Rubro	Descripción	JCE
Costo de matrícula	Aporte a los costos que demanda la ejecución de las actividades de responsabilidad de la SG/OEA descritas en el Artículo III del presente Memorando tales como ingreso a la plataforma virtual, servicio de soporte a las estudiantes, apoyo académico a las estudiantes.	\$ 14,000
Traslados	Docente Organización Electoral	\$ 1,500
	Docente Seguridad Digital	\$ 1,800
Honorarios Docentes	Docencia Virtual	\$ 2,000
	Tema: Organización Electoral	\$ 2,000
	Tema: Seguridad Digital	\$ 1,500
	Tema: Big data y Campaña Electoral	\$ 2,000
Participación Ponentes de alto nivel	1 ponente de alto nivel internacional (traslados y gastos)	\$ 2,600
	1 ponente de alto nivel internacional (traslados y gastos)	\$ 2,600
Subtotal		\$ 30,000
Costo de Recuperación Indirecta (ICR) 13%		\$ 4,483
TOTAL Contribucion en USD\$		\$ 34,483

